

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MULTIDISCIPLINAR DE INVESTIGACIÓN
SOBRE INTERFERENCIAS PARENTALES (ASEMIP)

NOTICIAS E INFORMACIONES PUBLICADAS EN PRENSA GENERAL

Semana del 19 de septiembre de 2011

ÍNDICE

- 1) Los divorcios aumentaron un 4,7% en 2010 tras los descensos de los últimos años. EL PAÍS. 19-9-2011.
- 2) La crisis no frena el "divorcio exprés". LA RAZÓN. 19-9-2011.
- 3) Cada vez más rupturas. Gráfico. LA RAZÓN. 19-9-2011.
- 4) Los juzgados regionales registraron ocho divorcios al día en 2010. LA VERDAD. 19-9-2011.
- 5) Absuelto tras acusarlo su "ex" de abusar de la hija de 3 años. Diario CÓRDOBA. 19-9-2011.
- 6) Un hombre divorciado recuperará su piso cuando su hijo cumpla 12 años. EL PERIÓDICO DE ARAGÓN. 19-9-2011.
- 7) El Gobierno y el Ayuntamiento de Santander trabajarán conjuntamente en mediación familiar y en el Punto de Encuentro. EUROPA PRESS. 19-9-2011.
- 8) Foro de la Familia e IPF achacan el aumento de rupturas a la ley de "divorcio exprés" por "banalizar" el matrimonio. EUROPA PRESS. 19-9-2011.
- 9) La Asociación Custodia Compartida de Alicante se presenta el próximo sábado. ELCHEDIARIO.COM. 19-9-2011.
- 10) La custodia compartida no avanza. SUR. 20-9-2011.
- 11) El divorcio ya no asusta. LA PROVINCIA (Diario de Las Palmas). 20-9-2011.
- 12) Repiten el juicio a una madre por incumplir el régimen de visitas. MÁLAGA HOY. 20-9-2011.
- 13) La Academia Valenciana de Jurisprudencia asesorará sobre la reforma de la Ley Electoral y la Ley de Custodia Compartida. EUROPA PRESS. 20-9-2011.
- 14) Achacan la caída demográfica a que un hijo es "un obstáculo" para el trabajo femenino. EUROPA PRESS. 21-9-2011.

- 15) Bienestar Social abre nuevas vías de colaboración con el Juzgado de Familia. LA VOZ. 21-9-2011.
- 16) Rechazan reducir la jornada de un empleado porque cuidar de los hijos es cosa de mujeres. EL MUNDO. 21-9-2011.
- 17) Treinta años de divorcio. Artículo de opinión de José Enrique Bernal, Abogado de Familia. SUR. 22-9-2011.
- 18) Solo una de cada ocho agresiones de hijos a padres llega a ser denunciada. DIARIOSIGLOXXI.COM. 23-9-2011.
- 19) Piden 2,5 años de prisión a una mujer por abrir dos cartas de su ex marido. DIARIO DE NAVARRA. 24-9-2011.
- 20) Los hijos como arma arrojadiza. Artículo de opinión de Isabel Rubio, Pediatra. INFORMACIÓN (Alicante). 24-9-2011.
- 21) La segunda oportunidad. Artículo de opinión de Luis Felipe Rangel. DIARIO DE SEVILLA. 24-9-2011.
- 22) Los divorcios con custodias compartidas aumentaron del 9,2% al 12,8% en 2010. EUROPA PRESS. 25-9-2011.
- 23) Compartir la custodia de los hijos es lo raro. EL PERIÓDICO MEDITERRÁNEO. 25-9-2011.
- 24) La crisis eleva las demandas de padres para rebajar la pensión de los hijos. LA OPINIÓN DE TENERIFE. 25-9-2011.

Los divorcios aumentaron un 4,7% en 2010 tras los descensos de los últimos años

El mayor número de rupturas matrimoniales se dio entre los 40 y 49 años.- La custodia de los hijos menores fue otorgada a la madre en el 83,2% de las disoluciones

EL PAÍS - Madrid - 19/09/2011

Las disoluciones de matrimonios alcanzaron la cifra de 110.321 en 2010, un 3,9% más que en 2009. Hubo 102.933 divorcios, un 4,7% más que en 2009, y 7.248 separaciones, un 5,6% menos. Además, se registraron 140 nulidades, un 10,2% más que en 2009. Son datos dados a conocer hoy por el [Instituto Nacional de Estadística \(INE\)](#), que indican que se rompe la tendencia a la baja de las rupturas matrimoniales iniciada en 2007.

Las [estadísticas hechas públicas en agosto pasado por el Consejo General del Poder Judicial \(CGPJ\)](#) ya se movían en esta línea.

Los divorcios representaron el 93,3% de las rupturas matrimoniales en 2010, frente al 6,6% de las separaciones y el 0,1% de las nulidades. Así las cosas, se consolida la tendencia al alza de los divorcios en el cómputo global de las disoluciones matrimoniales.

Del total de divorcios, el 67,4% fueron de mutuo acuerdo y el 32,6% no consensuados. En el caso de las separaciones, el 70,7% fueron consensuadas y el 29,3% contenciosas. Estas cifras suponen un crecimiento, en términos relativos, de las rupturas consensuadas respecto al año anterior, ya que en 2009 el 64,4% de los divorcios y el 67,6% de las separaciones fueron de mutuo acuerdo.

El mayor número de rupturas tuvo lugar en la franja de edad de entre 40 y 49 años, tanto en hombres como en mujeres. En cuanto a la nacionalidad, el 86,2% de las disoluciones matrimoniales se dieron entre cónyuges de nacionalidad española; en el 8,9% uno de los cónyuges era extranjero y en el 4,9% ambos cónyuges eran extranjeros.

La duración media de los matrimonios disueltos fue de 15,5 años, cifra ligeramente inferior a la registrada en 2009. Los matrimonios disueltos por divorcio tuvieron una duración media de 15,2 años, las rupturas por separación de 20,2 años y los anulados de siete años. Tres de cada 10 divorcios se produjeron después de 20 años de matrimonio y dos de cada 10 en uniones que duraron entre seis y 10 años.

El 42,9% de los matrimonios disueltos en 2010 no tenían hijos, frente al 46,4% del año anterior. El 48,5% contaban con hijos menores, el 4,8% con hijos menores de edad y mayores dependientes y el 3,8% con hijos mayores de edad dependientes. El 28,5% de los matrimonios disueltos tenía un solo hijo (30,7% en 2009).

En el 57,1% de las rupturas matrimoniales se asignó una pensión alimenticia, cifra similar a la del año anterior (57,5%). En el 87,5% de los casos el pago de la pensión correspondió al padre (88,7% en 2009), en el 5,0% a la madre (5,3% en el año anterior) y en el 7,5% a ambos cónyuges (6,0% en 2009).

La custodia de los hijos menores fue otorgada a la madre en el 83,2% de las rupturas matrimoniales, dato parecido al de 2009 (84%). En el 5,7% de las disoluciones la custodia la obtuvo el padre (similar al 5,6% de 2009), en el 10,5% fue compartida (ligeramente superior al 9,7% del año anterior) y en el 0,6% se otorgó a otros (instituciones, otros familiares).

Asimismo, el 72,4% de las demandas de divorcio se resolvió en menos de seis meses, mientras que el 8,1% se demoró más de un año.

Por comunidades autónomas, las que registraron las mayores tasas de rupturas matrimoniales por cada 1.000 habitantes fueron Cataluña (2,78), Canarias (2,72) y la ciudad autónoma de Ceuta (2,73). Por el contrario, las autonomías con menores tasas fueron Castilla y León (1,73), Extremadura (1,76) y Castilla-La Mancha (1,82).

La crisis no frena el «divorcio exprés»

Crecen las rupturas por primera vez desde 2007 y superan las 110.000. La separación temporal casi desaparece

19 Septiembre 11 - Madrid - J. V. Echagüe

Ni el paro ni las hipotecas han podido con el «divorcio exprés». Los datos del CGPJ referidos al primer trimestre de 2011 ya lo apuntaron con un aumento del 3,6 por ciento en las rupturas. Ahora, el INE constata esta realidad. Por primera vez desde 2007, las rupturas crecieron en 2010: un 3,9 por ciento, hasta llegar a las 110.321. Mientras los divorcios aumentaron un 4,7 por ciento y sumaron 102.933 –93,3 por ciento del total–, las separaciones se redujeron un 5,6 –6,6 por ciento del total– y llegaron a las 7.248. También se produjeron 140 nulidades, un 10,2 por ciento más. «Nunca hemos creído que la crisis frenara los divorcios. Una ruptura es una cuestión de sufrimiento, y eso no depende del dinero», dice Juan Luis Rubio, presidente de la Asociación de Padres de Familia Separados (APFS). Tras la puesta

en marcha de la ley de «divorcio exprés» de 2005, que agilizaba los trámites, dejó de ser obligatorio el proceso de separación previo al divorcio. Por ello, según Rubio, desde que sólo se produce el divorcio, el INE podría haber contabilizado desde 2005 apenas la mitad de los casos. Por contra, la Asociación de Padres Separados percibe otra realidad. «Desde el teléfono de la asociación notas la desesperación de la gente. Con la que está cayendo, todos aquellos que se divorcian, o lo tienen muy claro o siguen conviviendo bajo el mismo techo. Optan por esa solución hasta que el tiempo amaine», dice Carlos Herráiz, presidente de la asociación. Lo que sí que constatan son las peticiones de modificación de medidas, como la pensión alimenticia. «Algunos no pueden pagar una pensión de 500 euros al mes», relata.

En todo caso, el INE confirma el hundimiento de la figura de la separación. «Es normal. Antes de 2005, hubiera habido el mismo número de separaciones que de divorcios, al ser estas obligatorias. Ahora la gente prefiere evitar dos procesos, doblemente caros y dolorosos», añade Rubio.

La estadística también esboza un perfil: el mayor número de rupturas tuvo lugar en la franja de edad de entre 40 y 49 años. La edad media en hombres fue de 44,6 años y en mujeres, de 42. Además, la duración media de los matrimonios fue de 15,5 años. El 86,2 por ciento de las disoluciones se produjo entre cónyuges de nacionalidad española. En el resto, en un 9 por ciento de casos un miembro de la pareja era extranjero, y en un 4,9, lo eran los dos. Las rupturas de mutuo acuerdo aumentaron tres puntos, hasta el 67,7 por ciento. Además, cuatro de cada diez matrimonios no tenía hijos, mientras que casi un tercio tenía niños menores de edad.

En el 57,1 por ciento de las rupturas se asignó una pensión alimenticia; de éstas, en el 87,5 por ciento el pago le correspondió al padre y, el 5 por ciento, a la madre. La custodia fue otorgada a la madre en un 83,2 por ciento de las disoluciones; en un 5,7 al padre y en el 10,5 fue compartida.

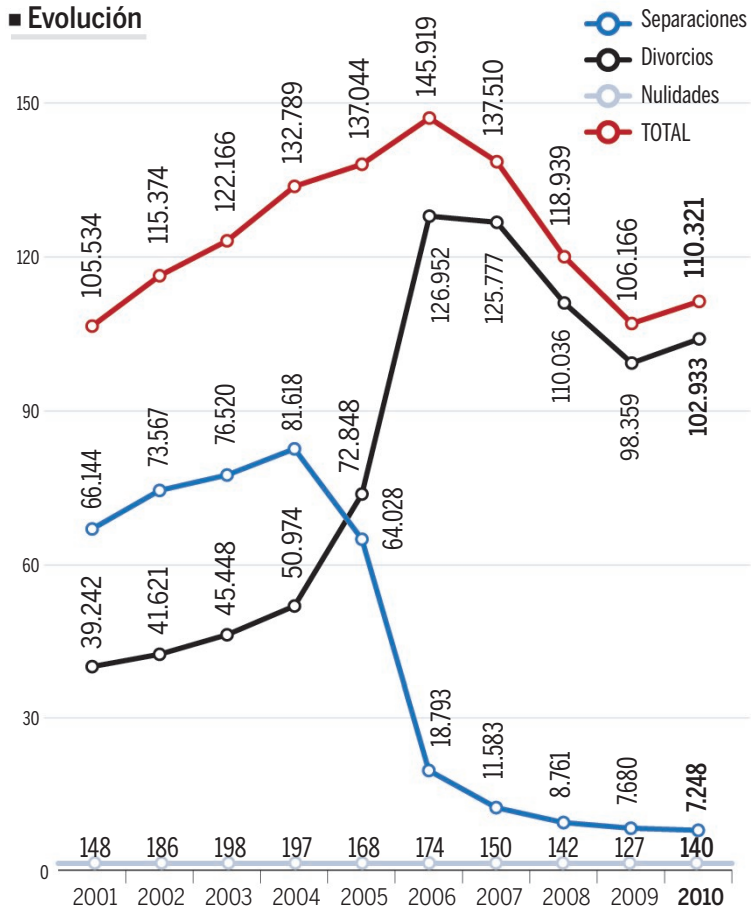
También destaca el hecho de que tres de cada cuatro procedimientos se resolvieron en menos de seis meses. Demasiado tiempo, según los afectados. «Es catastrófico», afirma Rubio. «Estar tanto tiempo bajo la espada de Damocles, a la espera de recibir una sentencia, es muy duro», añade.

Aumentan un 55% las rupturas gays

Durante 2010, frente a los 3.583 matrimonios homosexuales celebrados, se produjeron 245 rupturas: 137 protagonizadas por hombres y 108 por mujeres. Un número considerablemente alto, teniendo en cuenta que en 2009 se registraron 158 rupturas. Así, el pasado año las disoluciones matrimoniales entre personas del mismo sexo aumentaron un 55 por ciento. Según el Instituto de Política Familiar (IPF), se trata de uniones con un periodo de permanencia «muy corto», que oscila entre uno y dos años de convivencia.

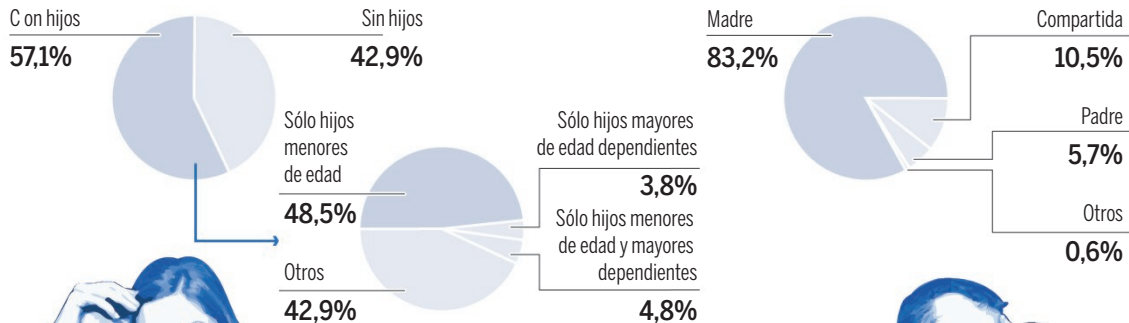
Cada vez más rupturas

■ Evolución



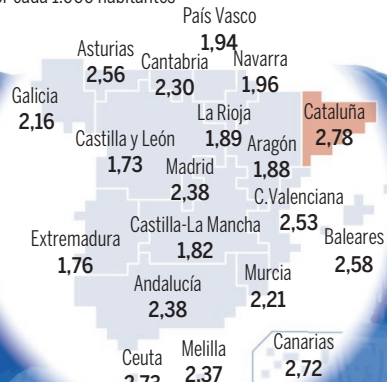
Fuente: INE

■ Disoluciones según hijos



■ Disoluciones por comunidades

Nº por cada 1.000 habitantes



15,5 años
duración media
de los matrimonios disueltos

72,4%
de las demandas de divorcio
se resolvió en menos de seis meses

Infografía LA RAZÓN

FAMILIA

Los juzgados regionales registraron ocho divorcios al día en 2010

Las disoluciones familiares en España aumentaron el año pasado por primera vez desde el inicio de la crisis

19.09.11 - 13:31 - EP / A. PÉREZ | MURCIA

La Región de Murcia registró un total de 3.233 disoluciones matrimoniales en 2010, lo que la sitúa en una tasa de 2,21 rupturas por cada mil habitantes, según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Del total de disoluciones matrimoniales, 3.004 fueron divorcios (una media de 8,2 divorcios por cada día del año), 225 separaciones y cuatro nulidades.

En España el número total de rupturas matrimoniales en 2010 aumentó por primera vez desde 2007 -el 3,9 por ciento-, ya que los divorcios crecieron -el 4,7 por ciento- y se redujeron las separaciones -el 5,6-.

Según la última Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios, el pasado año se produjeron 110.321 disoluciones de matrimonios, de las que 102.933 fueron divorcios, 7.248 separaciones y 140 nulidades.

El mayor número de rupturas tuvo lugar en la franja de edad entre 40 y 49 años, tanto en hombres como en mujeres; la edad media de varones se situó en 44,6 años, mientras que la de las mujeres fue de 42 años.

La duración media de los matrimonios disueltos en el año 2010 fue de 15,5 años, cifra ligeramente inferior a la observada en 2009 (15,6).

Por comunidades autónomas, las que registraron las mayores tasas de rupturas matrimoniales por cada 1.000 habitantes fueron Cataluña (2,78), Canarias (2,72) y la ciudad autónoma de Ceuta (2,73).

Por el contrario, las regiones con menores tasas fueron Castilla y León (1,73), Extremadura (1,76) y Castilla-La Mancha (1,82).

Respecto a la duración media de los procedimientos de disolución, tres de cuatro procedimientos se resolvieron en menos de seis meses.

El 86,2 por ciento de las disoluciones matrimoniales fue entre cónyuges de nacionalidad española. En el resto de los casos, uno de los cónyuges era extranjero en el 8,9 por ciento y los dos en el 4,9 por ciento de las situaciones.

La estadística recoge 245 rupturas de matrimonios homosexuales, de los que 137 fueron entre hombres y 108 entre mujeres.

El porcentaje de rupturas de mutuo acuerdo aumentaron respecto al año anterior, ya que en 2010 fueron el 67,7 por ciento, frente al 64,6 por ciento de 2009.

Cuatro de cada diez matrimonios disueltos no tenían hijos, mientras que de los otros seis, casi la mitad tenían sólo descendientes menores de edad.

El 28,5 por ciento de los matrimonios disueltos tenía un solo hijo (el 30,7 en el año anterior).

En el 57,1 por ciento de las rupturas matrimoniales se asignó una pensión alimenticia; en el 87,5 por ciento de los casos les correspondió el pago al padre (88,7% en 2009), en el 5% a la madre (5,3 en el año anterior) y en el 7,5 a ambos cónyuges (6 en 2009).

La custodia de los hijos menores fue otorgada a la madre en el 83,2 por ciento, en el 5,7 al padre, en el 10,5 por ciento fue compartida (ligeramente superior al 9,7 por ciento del año anterior) y en el 0,6 se otorgó a instituciones u otros familiares.

En relación con la presentación de la demanda de disolución matrimonial, en el 47,9 de los casos fue presentada por ambos cónyuges (el 45,5% el año anterior), en el 32,5 por la esposa (30,1% en 2009) y en el 19,6 por el marido (frente al 24,4% del año anterior).

FALLO JUDICIAL

Absuelto tras acusarlo su 'ex' de abusar de la hija de 3 años

El juez dice que no hay testimonio de la menor y que el de la madre tiene fisuras. La denuncia la interpuso tras la separación y en un ambiente de conflicto

R. DE LA HABA 19/09/2011

El titular del juzgado de lo Penal 2 de Córdoba ha absuelto a un hombre acusado de un delito de abuso sexual al no quedar acreditado que realizara tocamientos ni ningún acto de contenido sexual con su hija de tres años como había denunciado la madre. El magistrado argumenta la absolución en que no existe testimonio de la menor y en que, además, el de la madre presenta "fisuras" y genera "dudas", más aún al producirse la denuncia tras una separación en un ambiente de "conflicto".



 Vista del Palacio de Justicia de Córdoba, donde se celebró el juicio.
Foto:FRANCISCO GONZALEZ

La sentencia considera probado que la separación de la pareja fue "bastante problemática", con una condena para el hombre por lesiones en el ámbito familiar y otras denuncias con resultado absolutorio. No obstante, los padres pactaron la custodia compartida de la menor, que pasó a estar con cada uno de ellos en meses alternos. Ni en fechas anteriores ni durante los periodos que la menor pasaba en el domicilio del padre en ejercicio de su custodia ha quedado acreditado, según la sentencia, que hubiera abusos sexuales, acusación solo mantenida por el abogado particular, ya que el ministerio fiscal solicitó la libre absolución.

El juez considera "anormal" y reprocha que no haya existido "exploración judicial" a la menor, tanto en la fase de instrucción como en la de juicio oral, y eso "sin la más mínima explicación". Así, ante la falta de testimonio de la menor, la única prueba es la de referencia de la madre de la menor a quien, según su propia versión, la pequeña le realizó espontáneamente el relato sobre los posibles tocamientos del padre. Sin embargo, señala el magistrado, la prueba "carece de virtualidad por ser una mera testifical de referencia", como establece la doctrina jurisprudencial.

Pero es más, el juez insiste en que aunque a efectos meramente didácticos se adentrara en la valoración de tal prueba, "las dudas y conjeturas que se presentarían a este juzgador serían insalvables". Así, primero señala que existe un "conflicto claro, manifiesto y evidente" entre la pareja por mucho que el convenio de custodia fuera de mutuo acuerdo. En segundo lugar, que el testimonio de la madre presenta "múltiples carencias", como decir que la pequeña tenía miedo del padre, algo desmentido por la directora de la guardería, donde de forma "sorprendente" pregonó "a voces" el presunto abuso. Y tercero, que a la menor no se le apreció signo físico alguno que permitiera afirmar la existencia de abuso. Por todo, acuerda la absolución.



El Periódico de Aragón | Lunes, 19 de septiembre de 2011

17:33 h. **TRIBUNALES**

Un hombre divorciado recuperará su piso cuando su hijo cumpla doce años

EFE 19/09/2011

La Audiencia de Zaragoza ha dictado una sentencia por la que establece que un hombre divorciado recuperará el uso privativo de su piso, que es de su propiedad y en el que residen su exmujer y su hijo, cuando el menor cumpla doce años, dentro de cinco y medio. En aplicación de la Ley de Custodia Compartida aprobada por las Cortes de Aragón hace un año, la Audiencia ratifica una sentencia emitida por el juzgado de primera instancia de Zaragoza número 16 y limita el uso del piso por parte de la mujer hasta que el menor cumpla doce años, aumentando en dos años el plazo que dictó el juzgado de primera instancia.

Según ha explicado a Efe-TV la abogada del padre, Marimar Martínez, el fiscal solicitaba que el límite temporal se fijara en los 16 años del niño y el abogado de la madre lo reclamaba hasta que éste cumpliera 26 años. En la sentencia, indica la abogada, se asegura que el plazo otorgado es "más que suficiente" para que la madre acceda a una vivienda, puesto que ella "también tiene obligación de prestar alimentos al hijo y en el concierto de alimentos está incluido el de vivienda".

En el artículo 81.3 del Código de Derecho Foral Aragonés (que engloba la Ley de Custodia Compartida) se establece que el uso de la vivienda conyugal puede ser atribuido por el juez, con carácter temporal, a uno de los progenitores, y esto es lo que se ha decidido en este caso. Hasta ahora la cesión de uso se establecía con carácter indefinido hasta la total disolución de la sociedad de gananciales o en plazos mayores, "teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso".

Pero en este caso se han tenido en cuenta circunstancias como la edad de la madre (32 años), su formación como administrativa, la edad del menor, los ingresos de cada progenitor y el hecho de que la vivienda es privativa del padre, ya que la adquirió cuando aún no estaba casado. La abogada ha explicado que parte de la hipoteca de la vivienda se pagó con dinero ganancial, y por eso cuando el padre reciba definitivamente el piso compensará a la mujer por este concepto.

Lo cierto es, ha dicho Marimar Martínez, que "ambos tenían economías distintas aunque no hubieran firmado capítulos de separación de bienes", de forma que "era él quien pagaba la hipoteca", pero al no haber separación de bienes se ha de considerar que el pago en el plazo que estuvieron juntos ha sido "conjunto" y por eso habrá una compensación "en su momento". Como un hecho que "de alguna manera hay que tener en cuenta", la abogada ha indicado que la madre convive con otro hombre en ese domicilio, y aunque la circunstancia "no es valorable", posiblemente haya sido considerada por el tribunal.

Marimar Martínez ha dicho que esta sentencia avanza en la aplicación de la Ley de Custodia Compartida, aunque en este caso el padre, por su horario laboral y al no contar con apoyo familiar, no la haya solicitado y ha aceptado que ésta corresponda en exclusiva a la madre.

Contra esta sentencia, sin embargo, cabe interponer recurso, ha concluido la abogada.

Cantabria

El Gobierno y el Ayuntamiento de Santander trabajarán conjuntamente en mediación familiar y en el Punto de Encuentro



Foto: GOBIERNO DE CANTABRIA

Ambas administraciones colaborarán en materia protección civil, recursos informáticos y transferencia de tecnología, entre otras.

SANTANDER, 19 Sep. (EUROPA PRESS) -

El Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander trabajarán conjuntamente en los servicios de mediación familiar y el Punto de Encuentro Familiar con el objetivo aunar líneas de actuación para garantizar "una mayor eficiencia y ahorrar costes".

Así lo han acordado este lunes en una reunión la consejera de Presidencia y Justicia, Leticia Díaz, y el alcalde de Santander, Íñigo de la Serna, con el objetivo de "optimizar los recursos" de ambas administraciones y prestar un "mayor y mejor" servicio a los ciudadanos.

En la reunión también han estado presentes el secretario general de la Consejería, Javier Vidal; y los concejales de Protección Ciudadana, Familia y Servicios Sociales, y Educación y Coordinación Universitaria, e Innovación, Samuel Ruiz, Antonio Gómez, Juan Corro, y Marta González respectivamente.

Tanto la consejera como el han coincidido en apostar por la prestación de "atención y servicios de calidad a las familias" en los Puntos de Encuentro Familiar donde, el Gobierno y el Ayuntamiento, dan la oportunidad de que se garantice el derecho de los menores a mantener una relación "adecuada y segura" con ambos progenitores y con el resto de su familia.

Las familias acuden a estos Puntos de Encuentro tras un proceso de separación, divorcio, acogimiento familiar, o en otras situaciones de interrupción de la convivencia familiar donde el derecho de visita se ve interrumpido o es de difícil o conflictivo cumplimiento.

Asimismo, el Ayuntamiento de Santander tiene en marcha un servicio de mediación familiar que, desde el año 2007, ha intervenido en más de 150 casos, con una media anual de 40, de los que la mayoría se refieren a mediación en conflictos de pareja, con un solo un pequeño porcentaje de casos de conflicto intergeneracional.

Ambos, consejera y alcalde, han abogado por "la colaboración y la prestación conjunta de servicios" en aquellos ámbitos de actuación comunes. El objetivo de este trabajo coordinado pasa por "unificar esfuerzos" de forma que éstos redunden en un "mejor" servicio al ciudadano, reevaluando los modelos de gestión existentes con el fin de garantizar su eficacia.

PROTECCIÓN CIVIL Y RECURSOS INFORMÁTICOS

En materia de Protección Civil se va a establecer una línea de colaboración "muy amplia" para mejorar la prestación de un "servicio esencial" que constituye uno de los pilares de la seguridad ciudadana.

Además se va a abrir una línea de trabajo conjunta, que hasta ahora no existía, en el ámbito de la formación a través de la coordinación de los servicios de protección civil municipal y el regional.

Para ello, el Ayuntamiento pondrá a disposición del Gobierno de Cantabria sus medios humanos y materiales, que incluyen unas instalaciones de primer orden en el nuevo parque de bomberos, con dotaciones como una torre de maniobras de 21 metros de altura, una piscina de entrenamiento y diversas aulas.

De esta manera, las instalaciones municipales se utilizarían para impartir programas de formación conjunta y realizar entrenamientos o simulacros por parte de los servicios de Protección Ciudadana de ámbito autonómico.

Por lo que respecta a los recursos informáticos, el Ayuntamiento dispone de una red de fibra óptica, no conectada en este momento con la del Gobierno, y se ha hablado de la posibilidad de iniciar trabajos que permitan colaborar en este asunto.

Además se ha acordado la creación de un grupo de trabajo para la centralización de compras informáticas de cierto volumen que permitan abaratar costes, dentro del plan de austeridad y eficacia en el gasto puesto en marcha por ambas administraciones.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Otro aspecto abordado durante la reunión es la transferencia de tecnología para tratar que ésta sea lo más similar posible en ambas administraciones, para que los proveedores puedan desarrollar una misma línea tecnológica, y de este modo generar también un mayor ahorro de costes.

Además se ha acordado la cooperación para el 'Espacio joven' y el 'Espacio mujer', dos ámbitos concurrentes que hasta ahora, se han prestado sin coordinación, con el fin de "aunar todos los esfuerzos para hacer de estos campos un referente".

Por último, la consejera ha anunciado la creación del Consejo Asesor Taurino, integrado por personas de reconocido prestigio, que tendrá como objeto que todas aquellas decisiones que se tomen en materia taurina vayan precedidas del asesoramiento de expertos.

Foro de la Familia e IPF achacan el aumento de rupturas a la ley "de divorcio express" por "banalizar" el matrimonio

MADRID, 19 Sep. (EUROPA PRESS) -

El presidente del Foro de la Familia, Benigno Blanco, y el presidente del Instituto de Política Familiar (IPF), Eduardo Hertfelder, han atribuido el aumento de casi un 4 por ciento de las rupturas matrimoniales en 2010 --según datos del Instituto Nacional de Estadística-- a leyes como la Ley de divorcio de 2005, conocida como 'de divorcio express' que, a su juicio, "banaliza" el matrimonio y lo convierte en "un contrato irrelevante".

En este sentido, Blanco ha indicado, en declaraciones a Europa Press, que normativas como esta y la que permite la unión entre personas del mismo sexo producen, con el tiempo, un efecto en la conciencia colectiva y ha afirmado que "la ley de divorcio express es el contrato más fácilmente anulable de todos los que existen en España".

"Se está produciendo desde el poder una minusvaloración del matrimonio que hace que se rompa muy fácilmente, y eso es de trascendencia social inmensa porque la familia es fuente de salud, estabilidad, solidaridad y genera un ámbito de acogida y lucha contra la pobreza de gran relevancia", ha subrayado.

Así, ha apuntado que un gobierno "razonable" debería "apostar por el matrimonio y la familia" y ha reclamado al Estado que "reconsidere las leyes aprobadas y se plantee una política legislativa de refuerzo de la estabilidad".

Además, ha remarcado que la ruptura matrimonial es "de las cosas más duras" para los hijos y "la mayor causa de pobreza femenina en la UE porque habitualmente la mujer es la parte más débil en el momento de la ruptura desde el punto de vista económico, social y laboral".

PRINCIPAL PROBLEMA DE LAS FAMILIAS ESPAÑOLAS

Por su parte, el presidente del Instituto de Política Familiar (IPF), Eduardo Hertfelder, también se ha mostrado "preocupado" y ha insistido en que el aumento de las rupturas es "la consecuencia lógica de la aplicación de la ley de divorcio express" pues, en sus cinco años de aplicación, "se han duplicado".

De hecho, ha recordado que, en los últimos años, debido a la crisis económica, se había "estancado" el aumento continuado de rupturas, aunque ha apuntado que el problema es "tan grave" y la ley "tan mala" que, a pesar de la crisis, "han vuelto a crecer".

"Lo peor de todo es que cuando un gobierno hace una ley, esta tiene que ir encaminada a reducir o a amortiguar los efectos negativos y no a aumentarlos, y la ley de divorcio express, en vez de eso, aumenta la ruptura familiar", ha precisado. Además, ha asegurado a Europa Press que la ruptura se ha convertido en "el principal problema de las familias españolas".

Ante esta situación, Hertfelder ha pedido al Gobierno "la derogación de la ley" y ha instado a introducir en el país, siguiendo la recomendación "que el Consejo de Europa ha hecho a los países de la UE desde hace 30 años", Centros de Orientación Familiar que son organismos multidisciplinares que ayudan a las familias que están en crisis a intentar superar la conflictividad.

La Asociación Custodia Compartida de Alicante se presenta el próximo sábado



Elchediario.com
19 de septiembre de 2011

El próximo día 24 de septiembre será presentada la Asociación Custodia Compartida Alicante (ACCA) en el Castillo de Santa Bárbara de Alicante. Con motivo de esta presentación, la junta directiva de la asociación, mantuvo una reunión de trabajo con la alcaldesa de Elche, Mercedes Alonso, el pasado 9 de septiembre.

Fuentes de la asociación afirman que fruto de esa reunión, Alonso adquirió el compromiso de aprobar en el Pleno del Ayuntamiento del día 26, una moción a favor de la Custodia Compartida, como modelo preferente en los procesos de ruptura de pareja. Las mismas fuentes señalan que durante la reunión, la alcaldesa mostró su preocupación por la suspensión de la ley 05/2011 de Custodia Compartida de la Comunidad Valenciana, e informó a la junta directiva de ACCA de las gestiones que el consistorio ilicitano está realizando con FAVIDE para la reapertura del Punto de Encuentro y su posible titularidad municipal.

Esta reunión ha sido la segunda de las mantenidas por ACCA, siendo también recibidos por el Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante y el Fiscal Jefe.

MÁLAGA

La custodia compartida no avanza

El número de divorcios crece por primera vez desde el inicio de la crisis, pero solo en el 7% de los casos los hijos quedan a cargo de ambos padres

20.09.11 - 02:10 - NURIA TRIGUERO | MÁLAGA.

Entre los innumerables hechos que demuestran el imparable avance de la sociedad hacia la igualdad de sexos hay también excepciones. Y una de las que permanece más enquistada es la relacionada con la custodia de los hijos tras las rupturas matrimoniales. El cuidado de los vástagos sigue siendo cosa de mujeres; así lo reflejan las estadísticas año tras año. Y pese a las numerosas reivindicaciones de un cambio de ley que favorezca la extensión de la custodia compartida, lo cierto es que ésta sigue siendo una opción minoritaria. De hecho, en lugar de ir ganando terreno ha ido retrocediendo en los últimos años.

Las estadísticas no mienten. El año pasado, solo 313 de las parejas que firmaron su divorcio en Málaga compartieron la custodia, lo que representa el 7,5% del total de rupturas con hijos menores de por medio. Ello supone una fuerte regresión, ya que en 2009 el porcentaje de matrimonios que accedieron a un régimen de corresponsabilidad sobre sus vástagos fue del 15,6%, es decir, el doble que el año pasado. En el caso de las separaciones, el retroceso de la custodia compartida ha sido aún más notable: de concederse en el 23% de los casos a apenas en el 7%, según el Instituto Nacional de Estadística.

Aún más raro es que el juez se decante por el padre para conceder la custodia. Esto solo ocurrió en 104 ocasiones el año pasado en la provincia, es decir, el 5% de los divorcios con hijos. En cambio, las madres se quedaron a cargo de los vástagos en el 87% de los casos.

De nuevo al alza

En Málaga se rompieron 4.148 matrimonios entre personas de distinto sexo el año pasado (no hay estadísticas provinciales de rupturas homosexuales). La fórmula más utilizada para canalizar estas disoluciones fue el divorcio, con 3.871 casos; seguido de la separación, con 269; y la nulidad, con solo 8. El año 2010 representó un cambio de tendencia: las disoluciones de parejas volvieron a aumentar -concretamente un 7,2%, casi el doble que la media nacional- después de tres años de suave disminución que ha estado achacada a la crisis económica, ya que muchos matrimonios han renunciado a oficializar su ruptura por no poder asumir los gastos.

Según la estadística del INE, la provincia de Málaga ostenta una de las tasas de ruptura matrimonial más altas del país, con 2,58 casos por cada 1.000 habitante. La media nacional está en 2,35 y la andaluza, en 2,38. Seis de cada diez parejas casadas que decidieron poner punto y final a su convivencia el año pasado en la provincia tenían hijos a su cargo.

Más de la mitad de los divorcios (el 55%) se producen después de diez años o más de matrimonio y solo en el 10% de los casos existe una separación previa. Y es que desde la instauración de la llamada 'ley del divorcio exprés' en 2005, que permite una disolución del matrimonio más directa y rápida, sin causas y sin tener que pasar por el trámite previo de la separación, el divorcio se ha convertido en la fórmula preferida para canalizar las rupturas. En el 65% de los casos, además, se produce de mutuo acuerdo.

Mientras, la opción de la separación es cada vez más minoritaria y parece estar quedando reservada a las parejas más veteranas: casi el 60% se firman entre matrimonios con más de 15 años de vida en común.

Martes 20 de septiembre de 2011



laprovincia.es » **Sociedad**

El divorcio ya no asusta

Canarias fue la segunda región española con más separaciones durante 2010

DIEGO F. HERNÁNDEZ La pareja no es para siempre. Al menos en Canarias, comunidad donde según el Instituto Nacional de Estadística (INE) se registraron el pasado año 5.760 rupturas matrimoniales entre nulidades, separaciones y divorcios, de un total de 110.321 en todo el Estado. Un dato que coloca a las Islas como segunda región española donde más personas rompen con su pareja. Del total de disoluciones tramitadas en las Islas con un plazo de resolución que no superó los seis meses, 5.484 fueron divorcios, 270 separaciones y seis nulidades.



Imagen de una pareja de recién casados. i LA PROVINCIA/DLP

Con una tasa de 2,78 rupturas por cada 1.000 habitantes, una media que supera a la estatal, cifrada en un 2,35, no se trata de una situación nueva derivada de la inestabilidad de las familias canarias, o de la creciente pérdida de valores del matrimonio, civil o eclesiástico. Algo de esto hay, pero a juicio de abogados expertos en litigios matrimoniales, sociólogos y sacerdotes con los que habló ayer este periódico, los datos del INE son un reflejo de la evolución canaria en su conjunto y del cambio generacional que reniega de la formación de la unidad familiar en la misma dirección que tomaron sus padres y abuelos.

"Quizás tenga que ver el hecho de que en Canarias la Ley del Divorcio se ralentizó, y al modelo de familia tradicional asentada, esta nueva situación se presentaba como algo trágico, y con los años ha dejado de ser un trauma, una normalización de la vida", explica la abogada Laly Guerra. En su opinión, no cabe hablar de circunstancias especiales para buscar razones que justifiquen la alta incidencia de las rupturas en Canarias. El aumento de población en las Islas junto a los mecanismos jurídicos que facilitan una nueva vida, es reflejo de "cómo evoluciona la sociedad canaria", según la letrada, y que "asume sin trauma el que existan diferentes tipos de familia".

La pérdida de valores hacia el modelo de familia tradicional no es determinante en este caso, aunque desde la Iglesia se constata todo lo contrario. "No creo que se trate de eso", subraya Guerra. Ni siquiera la crisis

económica y sus efectos colaterales están detrás de las frías estadísticas. "En los años 2009 y 2010 se preveía un descenso en las separaciones por la crisis, sobre todo porque el gasto de la nueva situación familiar se multiplica". No ha sido así.

Para Aniano Hernández, profesor de Sociología en la ULPGC, "la Comunidad canaria ha sido tradicionalmente la región de España más dinámica en cuanto a separaciones y divorcios. Por tanto, la primera razón explicativa es la propia costumbre social que ha arraigado en esta Comunidad". Según Hernández, "la sociedad canaria acepta mejor que otras las rupturas matrimoniales porque ha formado parte de su carácter (ethos) en los últimos decenios".

Expectativas

En su opinión, "la precariedad y la pobreza disparan las rupturas debido a que los compromisos y las responsabilidades se desvanecen cuando no hay expectativas económicas o cuando son débiles", al igual que "el matrimonio temprano, que también ha sido un factor desencadenante del mayor dinamismo de las rupturas en Canarias".

Por su parte, el sociólogo Pedro Hernández sostiene que lo que ocurre en Canarias "es una caricatura" del resto del Estado. Los nuevos valores y culturas han favorecido que se produzca un "cataclismo" porque "esos valores son difíciles de asimilar". Los datos no sorprenden a este especialista, que argumenta que se repiten en los últimos años debido a que "Canarias es una comunidad que tiene grandes contradicciones, donde ha habido un desarrollo acelerado en lo económico tras salir de una situación de pobreza y formación cultural", sostiene Hernández.

En su opinión, el "desfase" al que alude "repercute en problemas de tipo social" no solo en Canarias sino "en todas partes donde existan diferencias con los valores tradicionales". En el caso concreto de las Islas, "no existen unas raíces sólidas de tradición, de costumbres", por su condición de comunidad receptora y cosmopolita.

En este contexto, la Iglesia entiende asistimos a un cambio generacional que rehúye de las formas tradicionales de familia. "Gran parte de los jóvenes no valoran el matrimonio, no entra en su proyecto el hecho de casarse, ni por la Iglesia ni por lo civil", explica Agustín Sánchez, párroco de La Isleta y juez del tribunal eclesiástico. La falta de compromiso convierte al núcleo familiar en una "institución inestable", que a juicio de Agustín Sánchez "tiene su efecto en los hijos" que ya se han acostumbrado a sustituir a su padre o madre natural por las nuevas parejas.

malagahoy.es

Repiten el juicio a una madre por incumplir el régimen de visitas

La Audiencia anula la primera vista oral y acuerda que se celebre otra con un juez diferente

E. M. / MÁLAGA | ACTUALIZADO 20.09.2011 - 01:00

La Audiencia de Málaga ha anulado el juicio contra una mujer acusada de vulnerar el régimen de visitas de su ex marido a su hijo y ordena al juzgado que dictó la sentencia repetir la vista oral y reconsiderar los hechos.

La mujer fue juzgada y absuelta de una falta de incumplimiento de obligaciones familiares por impedir que en marzo de este año el padre pudiera recoger a su hijo, tal y como tenían establecido por un juzgado de familia, bajo el argumento de que el menor "se negaba" a ir mostrando "ansiedad y nerviosismo" por lo que actuó movida por el "interés de su hijo y sin intención de incumplir" el régimen de visitas que había establecido el juez.

En aquella sentencia, dictada por el Juzgado de Instrucción número 5 de Málaga, se agregaba también que esta era la primera vez que la mujer incurría en este incumplimiento del régimen de visitas.

Tras el recurso de apelación formulado por el padre, la Sección Tercera de la Audiencia no acepta como probados los hechos determinados como ciertos por el juez de instrucción desde el momento en que indicaba que nunca se había incumplido el régimen de visitas cuando el 20 de abril de este año el padre había presentado otra denuncia comunicando que el día 8 de ese mes tampoco había podido encontrarse con su hijo. Esa nueva denuncia se había acumulado al procedimiento abierto en marzo pero no había sido objeto de valoración en la sentencia.

Al tratarse de un recurso de apelación, en el que ni siquiera han sido interrogados la denunciada y el denunciante, el tribunal no puede pronunciarse sobre hechos nuevos que no hayan sido antes analizados en la vista oral celebrada en primera instancia, puesto que en

este caso se vulneraría el derecho a la defensa y, en definitiva, a la tutela judicial efectiva. Por tanto, el magistrado de la Sección Tercera Luis Miguel Moreno anula tanto la sentencia dictada el 24 de mayo de este año como el juicio celebrado ese mismo día y ordena que se celebre de nuevo la vista oral.

El fallo de la Audiencia de Málaga también acuerda que el nuevo juicio sea realizado por un magistrado diferente al que emitió la primera sentencia "con el fin de evitar el riesgo de contaminación" y que al celebrarse el juicio otra vez y una vez citadas las dos partes y los testigos "se discuta sobre las dos referidas denuncias dictándose una nueva resolución", debidamente motivada y argumentada, en que se analicen las pruebas practicadas.

C. Valenciana
Acuerdo con la Generalitat

La Academia Valenciana de Jurisprudencia asesorará sobre la reforma de la Ley Electoral y la Ley de Custodia Compartida



Foto: GVA

VALENCIA, 20 Sep. (EUROPA PRESS) -

El conseller de Governación, Serafín Castellano, ha firmado un convenio de colaboración con el presidente de la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación (RAVJL), Mariano Durán para la realización de actividades de estudio, investigación y divulgación relacionadas con proyectos e iniciativas legislativas de la propia Conselleria o de interés para ambas instituciones.

Así, la Conselleria de Governación contará con su participación en cuestiones fundamentales como la futura Ley de Contratos Agrarios, la reforma de la Ley Electoral o el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Custodia Compartida, según ha informado la Generalitat en un comunicado.

La elaboración de documentos de análisis, la celebración de encuentros, jornadas, seminarios, congresos y publicaciones, entre otras, son algunas de las actuaciones que se contemplan en este convenio, que tendrá una vigencia de cuatro años.

Serafín Castellano, quien al igual que Mariano Durán ha resaltado su satisfacción por el acuerdo alcanzado, ha afirmado que desde la Generalitat lo que pretenden es "sacar el máximo rendimiento de la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación", así como "usar y abusar de ella para el desarrollo normativo de las leyes que realizamos en la Conselleria de Governación, que

afectan, no sólo, al entramado jurídico-político, sino también al Derecho Civil y otro tipo de legislaciones que repercuten en la vida cotidiana de los ciudadanos"

Según el titular de Gobernación, "ciertas cuestiones no sólo deben contar con un debate político, sino también con todos los informes pertinentes que garanticen el tomar las decisiones más oportunas en materias que tienen repercusión social y económico en el desarrollo de las vidas diarias de las personas de nuestra Comunitat".

"La participación de la Real Academia en este tipo de cuestiones es algo positivo, necesario y muy favorable para contar con una buena ley, con una buena legislación que es lo que tiene que proponer e iniciar el Consell para su posterior aprobación en Les Corts porque es primordial que haya complicidad entre el mundo político y el mundo jurídico", ha aseverado Serafin Castellano.

Por su parte, el presidente de la RAVJL y decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV), Mariano Durán, ha destacado que este acuerdo "es el primer paso en el camino de abrir la Real Academia a las instituciones y a la sociedad valenciana, ofreciendo la experiencia y el conocimiento de los más ilustres profesionales del ámbito jurídico valenciano".

Asimismo, ha subrayado que el principal cometido de la RAVJL es "integrar al más alto nivel los distintos sectores de la vida jurídica valenciana en una tarea científica sobre la investigación y la práctica del Derecho" y por último ha recordado que la RAVJL elaboró hace unos años un estudio acerca de la recuperación del Derecho Civil Valenciano.

Galicia

Familias numerosas y separados

Achacan la caída demográfica a que un hijo es "un obstáculo" para el trabajo femenino



Foto: EUROPA PRESS

SANTIAGO DE COMPOSTELA, 21 Sep. (EUROPA PRESS) -

La asociación gallega de Familias Numerosas y la de Padres y Madres Separados han atribuido este miércoles la caída demográfica de Galicia a que los hijos son "un obstáculo" para el desarrollo laboral de la mujer, si bien los representantes de ambas organizaciones se han centrado en cuestiones diferentes.

En primer término, en la Comisión no permanente de estudio para la elaboración de un plan de dinamización demográfica de Galicia, el presidente de la primera asociación, Luis Sánchez, ha planteado, junto con deducciones fiscales y otro tipo de ayudas, extender las bajas por maternidad o paternidad hasta las 20 semanas y conceder excedencias por causa de maternidad durante un año con el 50 por ciento del sueldo.

Además, ha apostado por poner freno a "la discriminación y el mobbing" que sufren las mujeres embarazadas en el trabajo, ya que "suele acabar en despido". Al hilo de ello, ha apuntado que "una de cada cuatro mujeres embarazadas" pierden su empleo por este motivo.

Por su parte, el presidente de la asociación de padres separados, Antonio Díaz, ha vinculado el descenso en el número de nacimientos a la caída de la "nupcialidad", algo que ocurre, a su juicio, porque "el instinto de supervivencia" empuja a los hombres a no contraer matrimonio para evitar pérdidas económicas. "No es el complejo de Peter Pan", ha asegurado.

Dicho esto, ha explicado que en las sociedades agrarias, los niños "eran bienvenidos porque eran mano de obra", mientras que ahora "son una carga y una limitación" para la carrera laboral de las

madres. En este sentido, ha propuesto "hacer menos gravoso para el empresario" la sustitución de la mujer embarazada.

MEDIDAS PARA FAVORECER LA NATALIDAD

Tras constatar que, según la ONU, España será en 2050 "el segundo país más envejecido del mundo" después de Japón y de que "el deseo de ser madre" apenas varió en este país desde 1960, ha incidido en que la caída de la natalidad "tiene que ver con la poca seguridad" del trabajo, a la vista de las altas tasas de eventualidad.

Es por ello, a su entender, que el 49 por ciento de las mujeres trabajadoras "no tienen ningún hijo" frente al "cuatro por ciento" que tienen "más de tres".

Convencido de que "las familias suelen tener un hijo" --un 27% de las mujeres trabajadoras lo hacen-- y teniendo en cuenta la situación de crisis, ha abogado por conceder ayudas y otras bonificaciones "a partir del segundo hijo", para incentivar los nacimientos.

Además de la mejora y el incremento de los servicios públicos, ha pedido una bonificación en el IBI, la rebaja del IVA en los pañales --del 18 al 4%--, que los hijos contabilicen para el cálculo de las pensiones, que el transporte público sea gratis hasta los 12 años, que se universalice una paga de 100 euros para el cuidado de hijos de hasta tres años.

También ha propuesto eliminar la "discriminación" de las familias con hijos en los recibos de agua y luz, ampliar el horario de apertura de los colegios y universalizar los comedores escolar, así como que las viviendas de protección oficial para familias numerosas alcancen los 120 metros cuadrados.

Y es que, según su experiencia, las ayudas en Galicia por familia numerosa "son prácticamente inexistentes hasta el momento en que los hijos llegan a la universidad".

"FAMILIA ESTABLE"

Por su parte, el portavoz de la asociación de padres separados ha hecho hincapié en la importancia de "la familia estable" como "marco ideal" para la "crianza" de los hijos, tanto que se ha mostrado partidario de implementar medidas que hagan que "las parejas se divorcien menos".

Para ello, ha pedido que se creen gabinetes de mediación familiar que informen no sólo de las consecuencias legales de la separación sino que también ofrezcan "terapia de pareja" que evite las separaciones. De este modo, bajo su punto de vista, se podrá lograr que "las mujeres se decidan a tener hijos", ya que éstas "si se encuentran solas y se les pone la carga de la educación de los hijos sin la colaboración necesaria del padre, no se van a ver animadas".

Convencido de que el divorcio es "un remedio quirúrgico" y "un mal necesario", ha pedido que se mejore su normativa también en lo relativo a la custodia dentro de la Ley de Familia de Galicia. En este punto, se ha mostrado partidario de la custodia compartida porque, "por machismo", los jueces "protegen a la mujer y la condenan a quedarse atada a la pata de la cama" con el cuidado de los hijos.

"Ellas, que claman por la igualdad en el terreno laboral, caen sin rechistar en la sibilina trampa machista cercena sus posibilidades de conseguirlo y les aparta del mundo laboral", ha reflexionado Antonio Díaz.

FAMILIAS DE ACOGIDA

Por otra banda, en la citada comisión compareció la presidenta de la Asociación de Familias de Acogida de Galicia, Isabel García, quien resaltó que las ayudas que reciben estas familias "no son suficientes" y reclamó la creación de una tarjeta para padres de acogida que "simplifique" los trámites burocráticos para llevar a los menores al centro de salud o al colegio.

Además, defendió que "no debe haber ningún niño menor de seis años viviendo en una institución", para lo que pidió a la administración que "publicite" la posibilidad de acoger temporalmente a menores. En este punto, pidió medidas que eviten que "al cumplir los 18 años, el niño se encuentre de la noche a la mañana con que está solo y totalmente desamparado".

"Hacen falta leyes valientes porque no son situaciones fáciles", señaló Isabel García, tras indicar que la crisis económica está incrementando el número de niños que necesitan un hogar de manera temporal y demandar que se cree "un protocolo de acogimiento familiar que marque el proceso" a seguir.

Por su parte, los portavoces de los grupos con representación parlamentaria --Rosa Oubiña (PP), Xaquín Fernández Leiceaga (PSOE) y Carlos Aymerich (BNG)-- se mostraron partidarios de analizar las propuestas de los tres comparecientes.

JEREZ

Bienestar Social abre nuevas vías de colaboración con el Juzgado de Familia

21.09.11 - 00:28 - L. V. | JEREZ.

La delegada de Bienestar Social, Igualdad y Salud, Isabel Paredes, se reunió ayer con María Isabel Cadenas, jueza del Juzgado de Familia, con quien quiso mantener un contacto directo a fin de reforzar las vías de colaboración entre ambas instituciones. Para Paredes, el objetivo es «impulsar las políticas de familia optimizando las herramientas de coordinación que puedan ayudarnos a mejorar la convivencia».

Entre los diversos puntos abordados trató el de la importancia del Punto de Encuentro, servicio donde se producen las entregas y recogidas de menores afectados por situaciones de conflicto familiar. Este servicio se considera «de máxima necesidad para la ciudad», teniendo en cuenta que Jerez es la única localidad de la provincia que cuenta con un juzgado de familia, circunstancia a la que se suma la situación estratégica del municipio para toda la provincia y zona de la sierra, según apreció la propia delegada de Bienestar Social.



LABORAL | El trabajador apelaba a sus tareas paternales

Rechazan reducir la jornada de un empleado porque cuidar de los hijos es cosa de mujeres

- Exigen al empleado que justifique que su mujer no puede cuidar al niño
- CCOO recuerda que la conciliación es un derecho de hombres y mujeres
- La empresa lo desmiente y asegura que el trabajador ya tiene el permiso

Efe | Alicante

Actualizado **miércoles 21/09/2011 1: :49 h0**

El sindicato CCOO ha denunciado este miércoles públicamente que una empresa de alquiler de vehículos ha rechazado por escrito la **reducción de jornada para el cuidado de un hijo** a uno de sus empleados porque entiende que esas labores **las debería realizar su mujer**.

Según un comunicado de CCOO, se trata de un **empleado de la empresa Goldcar** destinado en el aeropuerto alicantino de El Altet, a quien **la compañía le ha solicitado que aporte pruebas** de que su mujer no puede atender al menor.

Concretamente, CCOO ha indicado que **le piden que aporte el contrato de trabajo o certificado de empresa de su esposa** donde conste el horario que realiza o, en su defecto, una acreditación válida de por qué ella no puede atender al niño.

Para la secretaria de Igualdad de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO Comarques del Sud, **Mayte Aracil**, se trata de un claro ejemplo de "discriminación y machismo", al entender que el cuidado de los menores "**es cosa de las mujeres**" cuando en realidad es de los padres.

Machismo por escrito

En declaraciones a EFE, Aracil ha recordado que "**las medidas de conciliación son tanto para mujeres como para hombres**" y que lo que se pretende es que "no haya que recurrir a los juzgados cada vez que se produzca un caso similar".

Según Aracil, de momento al empleado le "**están cambiando los turnos de trabajo, en horarios partidos y sin ninguna justificación**" con la posible intención de que sea "el propio trabajador quien abandone la empresa".

Aracil ha afirmado sentirse sorprendida por estos hechos, sobre todo porque "pocas empresas dejan constancia por escrito de **un caso tal de machismo**".

Goldcar desmiente los hechos

La empresa de alquiler de vehículos ha desmentido los hechos a los que se refiere el sindicato, al asegurar que **el trabajador disfruta de este derecho desde el pasado día 12.**

El sindicato CCOO había denunciado que la compañía Goldcar ha rechazado por escrito la jornada reducida para el cuidado de una hija a uno de sus empleados, al entender que esas labores las debería de realizar su mujer.

En declaraciones a EFE, un portavoz de la compañía ha explicado que **el empleado solicitó una reducción del horario laboral** para cuidar a su niña pequeña y que la empresa **le concedió la petición "incluso antes de acabar el periodo legal previsto para responder"**.

Según Goldcar, de esta forma el empleado destinado en el aeropuerto alicantino de El Altet **disfruta de la reducción de jornada desde el pasado día 12.**

La misma fuente ha continuado que el conflicto ha surgido porque el empleado **también demandaba un cambio de turno para tener el de 7 a 14 horas.**

La empresa **le ha pedido información sobre la disponibilidad de la mujer** hacia la niña, con el objetivo de satisfacer su demanda sin perjudicar el horario del resto de cinco trabajadores en el aeropuerto, y todavía **estudian cómo reorganizar los turnos.**

"En el aeropuerto **hay turnos y hay que conciliar su petición** con el resto de trabajadores, en eso estamos", ha señalado la fuente, que ha insistido en que "ni se le ha negado ni se le va a negar" la petición al trabajador.

Según este portavoz, Goldcar ha recibido el comunicado de CCOO con "**sorpresa**" debido a que la empresa siempre ha fomentado la "conciliación laboral".

En un comunicado, la empresa ha añadido que actualmente estudia nuevas solicitudes de conciliación familiar, además de las 21 que se han concedido desde el año 2010 (el 100% de las demandas presentadas en este sentido).

Apunta que "cada caso requiere una evaluación por parte de los responsables de Recursos Humanos para atender las demandas de empleados y a la vez facilitar el desarrollo del trabajo de la plantilla en su globalidad manteniendo la calidad en los servicios prestados a los clientes".

LA TRIBUNA

Treinta años de divorcio

22.09.11 - 01:51 - JOSÉ ENRIQUE BERNAL | ABOGADO DE FAMILIA

Se publican en estos días los datos relativos a las rupturas a través de los procesos de separación, nulidad y divorcio de 2010. Se han cumplido 30 años desde la aprobación de la Ley 30 /81, de 7 de Julio que reguló por vez primera en España (tras casi 50 años de prohibición) el procedimiento a seguir para la separación, nulidad y divorcio del matrimonio, dando cumplimiento al mandato del art. 32 de Constitución.

Aunque en 1981 la introducción en nuestro ordenamiento del divorcio como forma de disciplinar la ruptura matrimonial fue un verdadero avance, su regulación, y por influencia de determinados sectores religiosos y sociales que no aceptaban que la 'católica España' permitiese la extinción del vínculo matrimonial, hasta ahora indisoluble, fue muy criticada por sectores progresistas por cuanto para acceder al divorcio era necesario un plazo de separación previa, ésto es, no se podía solicitar judicialmente la concesión de divorcio directo -aunque éste fuera el propio deseo de los cónyuges- y, además, salvo que el procedimiento fuera de común acuerdo, para separarse era necesario alegar y probar una causa considerada por la Ley 'justa' y probada para ello (conducta injuriosa o vejatoria, incumplimiento de los deberes conyugales, alcoholismo o toxicomania, etc.). Aunque hoy pueda parecer primitivo, si ello no concurría, el Tribunal podía denegar la separación y 'obligar' a los cónyuges a seguir casados. Tras la Ley 15/2005 de reforma del Código Civil (largamente demandada por Jueces/as, Fiscales, Abogados/as de Familia), se introduce un sistema mucho más ágil y moderno estableciendo la posibilidad de acceder -indistintamente y a elección de cualquiera de los esposos- a la separación o al divorcio a los tres meses de la celebración del matrimonio sin más requisitos. Evitábamos así que los procesos matrimoniales se convirtiesen en verdaderas guerras judiciales con imputaciones mutuas entre los cónyuges con el único objeto de que el Tribunal considerase acreditada la causa de separación y accediera a ella.

A lo largo de estos años, los datos de rupturas -no se incluyen las separaciones de parejas no casadas con hijos- han ido aumentando vertiginosamente. Entre 1.981 y 1.982 -primeros años de la Ley- se produjeron entre 9.000 y 10.000 separaciones y divorcios; en 1984 se dictaron 21.746 sentencias de separación y 17.464 de divorcio, llegando en 2002 a 65.433 separaciones y 32.727 divorcios. El número de separaciones duplicaba a los divorcios por cuanto, como decimos, hasta 2005, como regla general, no se podía acceder directamente al divorcio sino que había que pasar por un período de separación previa.

Según los últimos datos del INE del año pasado, en dicho período se produjeron en España 102.933 divorcios, 7.248 separaciones y 140 nulidades (245 de esas rupturas referidas a matrimonio de parejas del mismo sexo tras la Ley 13/2005 que ha legalizado dichas uniones). Como se observa la sociedad española -una vez operada la modificación legal que así lo permitía- ha optado por regular la ruptura matrimonial mayoritariamente a través de los cauces del divorcio (un 93,3 % frente a un 6%) frente a la separación o nulidad.

Se produce un aumento de las rupturas matrimoniales que habían descendido desde 2.007, por lo cual no parece ser cierto el argumento que se esgrimía en estos años relativo a que la crisis, el aumento del desempleo y la bajada de nivel de vida en las familias hubiera explicado la disminución en el número de separaciones.

Otro dato importante de la encuesta es que entre el 67 y el 70 % de las separaciones o divorcios se han tramitado de común acuerdo, ésto es, los propios cónyuges han acordado las condiciones de su ruptura (guarda y custodia de hijos, pensiones alimenticias y/o compensatorias, atribución del domicilio familiar, liquidación de los bienes comunes...) a través de la presentación al Juzgado del convenio regulador limitándose la labor judicial, generalmente, a su aprobación sin necesidad de tramitar procedimiento contencioso alguno.

La edad media de los separados divorciados oscila entre 42 años en las mujeres y 44 años en los hombres siendo la duración media del matrimonio -que ahora se separa o disuelve- de 15,5 años. El 42,9 de estas parejas no tenían descendencia, mientras que en el 57,1 % había hijos menores o mayores. En más del 83% de los casos la custodia se atribuyó a la madre, y un 10,5 % fueron custodias compartidas.

La primera década del siglo XXI nos muestra una sociedad que se va incorporando lentamente a sus homólogas occidentales en regulación legal de las rupturas matrimoniales, que interioriza una 'cultura del divorcio' alejada del enfrentamiento conyugal con juicios largos, caros e insufribles, enfrentamientos por la custodia, el uso de la vivienda, las pensiones.... como lo demuestra el elevado número de separaciones y divorcios de común acuerdo, y que definitivamente ha optado por elegir la disolución de su matrimonio por divorcio como forma legal para por fin a la convivencia y permitir, de paso, la posibilidad de cualquiera de los cónyuges pueda, si es su deseo, contraer nuevo matrimonio pues no debe ser verdad aquel aserto que decía que «el hombre y la mujer son los únicos animales que tropiezan dos veces con la misma piedra».

Sociedad

Solo una de cada ocho agresiones de hijos a padres llega a ser denunciada

Agencias

@DiarioSIGLOXXI

Viernes, 23 de septiembre de 2011, 09:15

- Un congreso analiza en Madrid cómo afrontar este problema

MADRID, 23 (SERVIMEDIA)

Alrededor de 8.000 denuncias por agresiones de hijos a sus padres llegaron a la fiscalía en 2010, según el ex Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid y actual director clínico del proyecto RecUrra Ginso de ayuda en conflictos familiares, Javier Urra.

En declaraciones a Servimedia, Urra precisó que se estima que solo una de cada ocho agresiones de hijos a padres llega a ser denunciada, lo que sumado al hecho de que solo se puede llevar ante la Justicia a mayores de 13 años elevaría la cifra de casos de este tipo de forma muy significativa.

"El vínculo afectivo, la sensación de haber fracasado, la sanción social y el miedo hacen que muchos padres no den el paso", afirmó Urra, quien agregó que bastantes denuncias "vienen de vecinos o médicos".

De ahí la importancia de este problema, al que expertos nacionales e internacionales en medicina y psicología y representantes de los cuerpos de policía y de la fiscalía intentan buscar solución en el primer Congreso Internacional "Padres e hijos en conflicto", que se está celebrando esta semana en Madrid.

Bajo la dirección de Javier Urra, el encuentro cuenta con la participación, entre otros expertos, de Arturo Canalda, Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid; Fernando Chacón, decano del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, y Javier Sádaba, catedrático de Ética de la Universidad Autónoma de Madrid.

Según Urra, el número de denuncias crece rápidamente (en 2009 fueron 7.000 y el año anterior 6.000), pero ello no tiene por qué implicar un aumento del problema, que "se desarrolla a lo largo de los años, desde que el niño es muy pequeño".

SOBREPROTECCIÓN Y TIRANÍA

A su juicio, la causa principal es "una sobreprotección por parte de los padres durante los primeros años del niño, al que no se le imponen límites y nunca se le dice que no".

"La tiranía se aprende", prosiguió Urra, y si no hay normas, los pequeños interiorizarán que "tienen un esclavo y, de más mayores, serán incapaces de manejar la frustración".

"Un menor que agrede a sus padres amenaza, insulta, ridiculiza y en último extremo comete actos físicos, generalmente contra la madre", resaltó este experto en educación.

Sin embargo, siempre mantendrá cierto dominio sobre la situación, prosiguió, pues sus actos se dirigen a intimidar y dominar, "y ellos saben muy bien con quién pueden hacerlo".

COSA DE RICOS

Según Urra, "este es un problema de naciones ricas, impensable hace 30 años en España". No ocurre en países pobres ni en familias gitanas, precisó, puesto que la jerarquía y el principio de autoridad está muy claro en estas sociedades.

Las estadísticas demuestran que no hay un perfil claro, pero según Urra se aprecia cierta prevalencia del fenómeno en familias monoparentales o reconstituidas, en casos de divorcio, en hijos de padres mayores y con niños adoptados.

"Hemos detectado también un rápido aumento del fenómeno entre las chicas, que ya representan un tercio de los casos", declaró Urra, quien alertó de que muchos de los varones repetirán los mismos comportamientos con sus parejas si no se ataja el problema.

Urra quiso dejar claro que aunque este es un problema de educación, "ni mucho menos la responsabilidad recae por completo en los padres". "La sociedad actual estresa a los pequeños, con una sobrestimulación, un consumismo feroz y una facilidad excesiva para conseguir cualquier cosa que deseen", lamentó.

Por eso, pidió ayuda a administraciones públicas y entidades privadas para que el proyecto que desde enero desarrolla junto a la Asociación para la Gestión de la Integración social (Ginso) pueda llegar a toda la ciudadanía.

Conocido como RecUrra Ginso, este proyecto ofrece ayuda psicológica a padres y niños y mantiene un campus cerca de Madrid para los casos más graves. Está preparado para albergar a unos 40 chicos con edades entre 14 y 18 años, aunque en consulta se ven casos desde los 4 años, indicó.

Por último, el experto recordó a los padres que "el primer paso es admitir la realidad, y luego acudir al especialista". Una vez hecho esto se debe actuar en consecuencia, imponer reglas al menor y seguir las terapias.

Según Javier Urra, la denuncia es el último camino. "En nuestro centro el ingreso es voluntario, aunque, desde luego, si nada ha funcionado los padres deben denunciar", manifestó.

Piden 2,5 años de prisión a una mujer por abrir dos cartas de su ex marido

GABRIEL GONZÁLEZ . PAMPLONA

- La mujer negó ayer en el juicio que abriera las cartas y las presentara en el juzgado

Actualizada 24/09/2011 a las 01:00



El juicio se celebró ayer en el Palacio de Justicia de Pamplona. ARCHIVO.

Una mujer fue juzgada ayer en Pamplona por abrir dos cartas que llegaron a nombre de su ex marido al domicilio conyugal tras el divorcio. Estas dos misivas, relativas a un plan de pensiones del ex marido, fueron aportadas años después en el juzgado cuando la pareja abordaba la liquidación de bienes. El fiscal cree que las presentó la mujer, y pide para ella 15 meses de cárcel por un delito de descubrimiento y revelación de secretos. La acusación particular, ejercida por el ex marido, dos años y medio por el mismo delito, pero continuado. Ella lo niega y reclama la absolución.

El matrimonio cesó la convivencia en 2004 y firmó el divorcio en 2006. La primera carta llegó a finales de ese año, mientras que la segunda lo hizo en 2009. Al año siguiente, 2010, fueron presentadas en el juzgado de familia para la liquidación de bienes. Las dos cartas se encontraban en poder del abogado de la mujer.

La acusada declaró ante el juez de lo Penal nº 4 que desconocía quién aportó esas cartas a la causa. "Yo no fui. No manejaba su correspondencia". Y explicó que tras cesar la convivencia, su ex marido recogía su correspondencia, ya que tenía llave del buzón. "Como aún no tenía domicilio fijo, me pareció lógico que recogiera sus cartas. Por eso no cambié la cerradura del buzón".

"Las aportó mi ex mujer"

El ex marido declaró lo contrario: "Nunca tuve acceso a las cartas que me llegaban. Y tras separarnos cambié todas las domiciliaciones". Sin embargo, no avisó del cambio de dirección a la Mutualidad de la Abogacía, que fue quien le envió las cartas del plan de pensiones, porque desconocía su existencia. Relató que tras licenciarse en Derecho estuvo unos años colegiado, pagando la cuota de la mutua. Pero al no ejercer como letrado, dejó de pagarla. "Yo pensaba que perdía el dinero de esas cuotas. Pero en 2005 hubo una transformación en la mutua y aquellos pagos se convirtieron en un capital como plan de pensiones, y me correspondían 4.500 euros. Yo lo desconocía, y eso era lo que se comunicaba en esas cartas". Fue su abogado, añadió, el que le advirtió de su existencia en el proceso. "Esas cartas las aportó mi ex mujer", aseveró.

Las acusaciones, y el juez, preguntaron entonces al abogado de la mujer cómo habían llegado a su poder, ya que el letrado del marido también negó habérselas entregado: "No sé cómo entraron esas cartas en mi despacho. Tuvieron que entrar filtradas con otro tipo de documentación". Se le preguntó por qué tenía los originales, ya que en estos casos lo normal es disponer de una copia. "Actué de forma precipitada, si lo hubiera hecho de forma reflexiva y visto lo que contenían esos documentos no los habría aportado", respondió.

En el turno de la última palabra, la mujer insistió en su inocencia y afirmó que, dada la situación económica del matrimonio, 4.500 euros "no es un importe como para cometer un delito".

LAS PARTES

1 El fiscal. "Hay dos versiones contradictorias. Pero es evidente a quién favorece la presentación de las cartas. El camino lógico es que la mujer las aportó".

2 La acusación. "Resulta inverosímil que el hombre cogiera las cartas, se las diera a su abogado y éste entregara los originales a la otra parte. Esto no se hace jamás".

3 La defensa. "No hay prueba del apoderamiento ni de la intención de descubrir secretos. Y si son elementos que afectan al patrimonio del matrimonio no puede hablarse de secretos"

Sábado 24 de septiembre de 2011



Información.es » **Salud**

En contacto con el pediatra

Los hijos como armas arrojadas

DRA. ISABEL RUBIO Hace unos días aparecía en prensa la noticia: "Un estudio matemático predice un 50% de aumento de los divorcios en cinco años". "Un equipo de investigadores del Instituto Universitario de Matemática Multidisciplinar de la Universitat Politècnica de València ha realizado un estudio que predice un incremento del 50% en el número de divorcios en España en los próximos cinco años".

En la mayoría de las separaciones los conflictos son la norma. Los pediatras lo vemos a diario, sufren todos los miembros de la familia, es un proceso doloroso que se resolverá más o menos pronto en la medida que padre y madre sean capaces de poner la mirada en sus hijos y sacar lo mejor de sí mismos.

En el otro extremo está lo que se ha venido a llamar síndrome de alienación parental (SAP), un proceso que se caracteriza porque uno de los progenitores, habitualmente el que tiene la custodia, manipula a los hijos para que rechacen al otro; es al fin y al cabo una forma de maltrato al menor.

Fue el psiquiatra estadounidense Richard Gardner quién introdujo, en 1985, este término y según muchos informes se da en un tercio de las separaciones contenciosas. Se denomina padre alienador el que quiere excluir (mejor denominarlo "padre aceptado") y padre alienado (mejor denominarlo "padre rechazado") el excluido del mundo afectivo del hijo. Evidentemente hay distintos grados: hablar mal del otro progenitor, hacerles partícipes a los hijos de la rabia que siente hacia el otro o de los conflictos de pareja que han llevado al divorcio, desvalorizarlo, culpabilizar de todo al padre excluido y a veces también al hijo... hasta llegar a una manipulación psicológica del hijo que puede incluir denuncias falsas al otro progenitor.

Hablamos de Síndrome de Alienación Parental cuando existe un maltrato psicológico del progenitor "aceptado" sobre el hijo y el progenitor "rechazado". Está claro que esta forma de maltrato al menor le causará graves problemas, caen en un conflicto de lealtades por el que pagan un precio muy alto.

Detrás de esta situación no hay, como en el caso del Síndrome de Münchausen por poderes (una forma de maltrato infantil en la que el padre o la madre induce en el niño síntomas reales o aparentes de una enfermedad), un problema mental del progenitor "aceptado" es la utilización de los hijos como modo de mitigar su rabia, para hacerle daño al otro al que siente culpable de la situación, por venganza. En la mayoría de los casos, suelen ser personas egocéntricas e inmaduras.

El SAP se detecta sobre todo en niños de 7-14 años de edad. En los más pequeños podemos observar inestabilidad emocional, inseguridad, sentimiento de abandono y al mismo tiempo gran dependencia del padre "aceptado", conductas más infantiles de las que les corresponden por su edad y estallidos de conductas violentas. En las edades de 7 a 11 años viven la lucha entre el rechazo y el recuerdo de momentos vividos agradables con el padre excluido; frente a esta dualidad pueden radicalizar el rechazo. Por encima de los 12 años puede haber otras fuentes de información que dificulten la manipulación del menor, no obstante también se detectan casos. Con el desarrollo del hijo, progresivamente, irá teniendo una visión más objetiva de las relaciones con el padre rechazado y si supera el temor a la respuesta que pueda tener éste, suele darse el acercamiento.

diariodesevilla.es

LA TRIBUNA

La segunda oportunidad

LUIS FELIPE RAGEL | ACTUALIZADO 24.09.2011 - 01:00

LA vuelta de las vacaciones veraniegas es un mal momento para los matrimonios. Muchas parejas se rompen durante las vacaciones estivales, época en la que los cónyuges se rozan y se molestan más, en la que no tienen la excusa del trabajo para poner tierra por medio, en la que tienen tiempo para decirse todo lo malo que opinan el uno del otro. Algunas veces esas confrontaciones son tan fuertes que los cónyuges deciden romper la vida en común.

Consideré acertada en su día la Ley 15/2005, de 8 de julio, vulgarmente conocida como Ley del divorcio exprés, porque pensaba que cuando un cónyuge decide romper su matrimonio, su obstinación será tan grande que los obstáculos que la ley le ponga sólo lograrán exacerbar su deseo. Lo único que consigue una ley que coloque dificultades en el camino de la ruptura será agravar los enfrentamientos; sobre todo, cuando hay una tercera persona esperando.

Las estadísticas muestran que el mayor número de rupturas se produce por parte de personas que tienen entre 40 y 49 años. En esa época de su vida, creen que aún están a tiempo de buscar una segunda oportunidad, encontrar una persona que se acople mejor a ellas que el cónyuge actual. Los hijos suelen ser aún menores de edad pero ya no son bebés y es el momento adecuado para intentarlo. Dentro de unos años habrá pasado ese último tren y no pueden permitirse sufrir más tiempo la mediocre convivencia.

Escribía Schopenhauer: "El que cierto hijo sea engendrado; ése es el fin único y verdadero de toda novela de amor, aunque los enamorados no lo sospechen". Aunque siempre habrá excepciones, la mujer quiere ser madre, lo anhela desde que juega con sus primeros muñecos y los acuna. Para eso la ha llamado la naturaleza y tiene una orden imperiosa que cumplir. Es su misión en este mundo, hablando desde un punto de vista natural.

La naturaleza ofrece una primera etapa de apareamiento fogoso y regala a los cónyuges un considerable número de ocasiones para conseguir el resultado pretendido: que la mujer se

quede embarazada. Pasada esa primera etapa, que culmina con el nacimiento del primer hijo, el padre pasa a un plano inferior en la mente y en el corazón de la mujer. En muchas ocasiones, ese padre se involucra en el crecimiento y en la educación de los pequeños casi tanto como la madre. Esos esfuerzos y el paso de los años hacen que el interés físico entre los cónyuges comience a decaer y entonces llega el momento culminante de cada historia matrimonial.

Un buen día, uno de los cónyuges se da cuenta de que existe un abismo de distancia entre los primeros tiempos del matrimonio y los momentos actuales. En muchas ocasiones sopesará si le interesa seguir con una relación a la que le falta ya aquel ímpetu inicial, en la que la ilusión por hacer cosas juntos ha sido sustituida por la ilusión compartida de ver crecer a los pequeños. Ahí debería terminar esa historia de amor. Los cónyuges querían separarse si obedecieran fielmente a su instinto. Etapa finalizada o, como dicen en las películas, "fue bonito mientras duró".

Pero existen otros factores que contrapesan ese deseo, que en muchas ocasiones se oculta al otro miembro de la pareja. Me refiero a la familia unida, el dulce hogar, el bien de los hijos. Así que el hombre y la mujer, que realmente ya han cumplido sus objetivos egoístas, simularán en muchas ocasiones que quieren seguir juntos por ellos mismos, cuando lo cierto es que lo hacen por pura conveniencia.

En otras ocasiones, uno o ambos cónyuges no se resignarán a vivir la etapa de pareja madura y decidirán buscar esa segunda oportunidad, empezar una nueva vida, encontrar a otra persona con la que, si aún están a tiempo, volverán a repetir el ciclo de amor apasionado, engendrar hijos y, aunque no lo piensen, el decremento posterior del interés físico.

España es el segundo país europeo en porcentaje de divorcios en relación a los matrimonios celebrados. Las rupturas matrimoniales son demasiado frecuentes y en todas las aulas de los colegios hay hijos de padres divorciados.

Y esa es la inmensa pena que me da todo este asunto. Con el divorcio, los hijos son los grandes perdedores. Por mucho que un padre los visite, por mucho que éste trate de suplir su ausencia, en algún momento del día, cuando estén en casa, le llamarán y su madre tendrá que decirles: "No, Pepito; papá ya no vive aquí. No llores, que mañana le verás". Y el niño tendrá que resignarse, no tiene otra salida. Sus padres han buscado la segunda oportunidad, pero a él se la han negado.

Asturias

PADRES SEPARADOS SATISFECHOS

Los divorcios con custodias compartidas aumentaron del 9,2% al 12,8% en 2010



Foto: EUROPA PRESS

OVIEDO, 25 Sep. (EUROPA PRESS) -

El porcentaje de divorcios en los que el juez ha establecido la custodia compartida alcanzó en Asturias el 12,8% en 2010, reflejando una subida de más de tres puntos respecto al 9,2% de 2009. La Asociación de Padres de Familia Separados atribuye este incremento en parte a la mayor concienciación social, y en parte a la recepción de su mensaje en favor de esta fórmula por parte de jueces, abogados y solicitantes.

Los datos han sido hechos públicos por el Instituto Nacional de Estadística esta semana. Según los mismos, en Asturias se produjeron un total de 1.140 divorcios con custodia de hijos pendientes. En el 81,4% de los casos, la misma fue para la esposa, y sólo en un 5% lo fue para el esposo.

En ambos casos se percibe un descenso frente a los datos de 2009 (83,7% de custodias para la madre, y 6,6% para el padre), en favor de la modalidad de custodia compartida, que ha pasado a ser del 9,2% en 2009 a un 12,8% en 2010. La subida es aún más pronunciada si se tiene en cuenta el dato de 2008, cuando el porcentaje fue de un 7,5% de custodias compartidas.

En una medida similar se observa un incremento de las pensiones alimenticias compartidas, que en 2010 fueron el 8,1% y en 2009 del 5,6% del total. En este caso, en el 95,5% de los casos son los padres los que siguen afrontando esta aportación económica.

SOLICITARLA PESE A LA NORMA GENERAL

El presidente de la Asociación de Padres de Familia Separados de Asturias, Luisma López ha mostrado en declaraciones a Europa Press su satisfacción por estos datos, y ha instado a los padres a seguir solicitando esta fórmula, aunque no haya acuerdo entre las partes y aunque en Asturias no se aplique como norma general.

A su juicio "la mentalidad y la sociedad han cambiado", pero "también es cierto que asociaciones como la nuestra estamos constantemente haciendo a saber a los diferentes organismos oficiales (jueces, abogados, mediadores, psicólogos, personal de servicios sociales, etc) y a los propios implicados de que es muy necesario solicitar la custodia compartida". Así recuerda que en Asturias, pese a no existir la norma general, "hay jueces que la están dando, incluso si los padres no están de acuerdo".

Así ha criticado a "malos profesionales (algunos abogados), que van a lo cómodo y dicen que no se pida porque en Asturias la legislación dice que si los dos cónyuges no están de acuerdo, no se da la custodia compartida". "El perjudicado que no sabe como están las leyes no la pide, y si no se pide no se concede", lamenta, basándose en los datos del INE para defender su argumentación. Si se ha incrementado el porcentaje es "porque nosotros estamos haciendo saber a toda la sociedad lo realmente conveniente para los niños".

López tiene claro que la modalidad compartida es la más adecuada para la formación de los niños, e incluso para la mayor "libertad" y "facilidad" de la mujer en el acceso al mercado laboral. Además, recuerda que con este modelo "el incumplimiento de la pensión del régimen de alimentos desaparece". "Las asociaciones feministas no quieren la custodia compartida porque entienden que teniéndola, ellas deberían aportar un 50% económico igual que el padre", critica.

EN EL 86% LA CUSTODIA ES PARA LA MADRE

Compartir la custodia de los hijos es lo raro

Los movimientos reivindicativos no han logrado variar ni un ápice las estadísticas

ELENA AGUILAR
eaguil@epmediterraneo.com
CASTELLÓN

Entre los innumerables hechos que demuestran el imparable avance de la sociedad hacia la igualdad de sexos hay también excepciones. Y una de las que permanece más enquistada es la relacionada con la custodia de los hijos tras las rupturas matrimoniales. El cuidado de los niños sigue siendo cosa de mujeres y, con el paso de los años, los movimientos reivindicativos o medidas como la ley valenciana de custodia compartida (paralizada por el Tribunal Constitucional desde finales de julio) no han causado el efecto esperado. Al menos, de momento. Las cifras que anualmente publica el Instituto Nacional de Estadística revelan que la custodia compartida sigue sien-

do una tendencia absolutamente minoritaria en la provincia de Castellón y que en los últimos 3 años, en lugar de ir ganando terreno, ha ido retrocediendo.

El año pasado, solo 56 de las 754 parejas con hijos que firmaron su divorcio en Castellón compartieron la custodia de los menores, lo que representa el 6,23% del total de rupturas con hijos menores de por medio. Ello supone un retroceso respecto a las cifras del 2008. Ese año, los jueces de la provincia otorgaron la custodia compartida en el 7,3% de los divorcios.

Si rara es la opción de la custodia compartida, aún más minoritario es que el juez se decante por el padre. Esto solo ocurrió en 46 ocasiones el año pasado en la provincia, es decir, en el 6% de los divorcios con hijos. En cambio, las madres se quedaron a cargo de los vástagos en el 86% de los casos. En el resto de situaciones, los menores se quedaron con otros familiares directos, fundamentalmente, abuelos y tíos.

Quienes llevan años defendiendo públicamente la custodia compartida de los hijos no pueden disimular su pesimismo. "Tenemos muchas cosas en contra y nos encontramos con decenas de obstáculos", reconoce Rafael Rodrigo, portavoz de la Federación Valenciana por la Igualdad y la Coparentalidad, que lleva más de una década luchando para que se reconozca el derecho de los padres a estar con los hijos.

Rodrigo asegura que muchos padres divorciados se sienten perseguidos. "Lo único que pedimos es poder estar con nuestros hijos y lo que ocurre en este país no sucede en ningún otro lugar de Europa. Allí el debate sobre la custodia compartida se abrió en 1999 y en 2002 todos los países habían legislado. Aquí llevan 10 años tomándonos el pelo".



MÁS INFORMACIÓN Y SUGERENCIAS
www.elperiodicomediterraneo.com
Contestador: 964214322 - Buzón: 25511 CONT



► Unos padres se manifiestan por la custodia compartida.

Los abogados constatan que no siempre resulta posible otorgar la compartida

Los datos apenas han variado con los años y lo normal en la provincia de Castellón, en un proceso de separación, sigue siendo que la madre se quede con los hijos. "Es lo más habitual en los casos que llevamos. No obstante, si las dos partes están conformes y piden la custodia compartida de los menores, el juez no se opone", cuentan desde un bufete de derecho familiar de la capital.

La mayoría de los letrados consultados aseguran que, en la práctica, la custodia compartida no siempre resulta fácil. "Muchos hombres de Castellón trabajan a turnos en las empresas del azulejo y ahí es muy difícil compaginar la vida laboral y familiar. Además hay muchísimos casos en los que el padre vive en una ciudad y la madre en otra y la custodia compartida ahí sería muy compleja", describen las mismas fuentes.

el dato

INTERPRETACIÓN MUY DISTINTA

LOS JUECES NO SIEMPRE OTORGAN LA COMPARTIDA. PRIMA EL BIEN DEL MENOR

Las dos primeras decisiones judiciales que aplicaron la ley valenciana de custodia compartida (que entró en vigor en mayo pero que fue paralizada por el Tribunal Constitucional en julio) realizaron una interpretación distinta de la ley, a pesar de que en ambos casos se trataba de determinar la custodia de bebés que apenas alcanzan el año de edad y que uno de los progenitores (el padre, en ambos casos) había solicitado la compartida.



Mientras que un juzgado de Elche dictó a mediados del pasado mes de mayo una sentencia (la primera de la ley valenciana) acordando un régimen de convivencia compartida para un menor de 9 meses, en Castellón, varios días después, el titular del juzgado de Familia se decantó por la convivencia individual para la mujer, argumentando que "los hijos cuentan como punto de referencia a la madre".

En este caso se trataba de determinar la custodia de dos gemelos de muy corta edad. El magistrado optó por otorgar la custodia a la madre (a pesar de la petición del padre) y estableció para el progenitor un régimen de visitas gradual. El juez entendió que la aplicación de la ley valenciana no tiene por qué suponer, automáticamente, conceder la custodia compartida y debe primar siempre el mejor bienestar de los hijos menores.

las claves

POR LA COMPARTIDA

1 Cataluña, Valencia o Navarra ya han hecho leyes a favor

LA DECISIÓN DEL TC

2 El Constitucional paralizó el pasado julio la ley valenciana

ASOCIACIONES

3 Una asociación de Castellón lucha por la compartida

Domingo 25 de septiembre de 2011



laopinion.es » **Sociedad**

La crisis eleva las demandas de padres para rebajar la pensión de los hijos

Canarias registra en 2011 un aumento del 71,8% de los asuntos para modificar el convenio regulador

MIGUEL ÁNGEL AUTERO

SANTA CRUZ DE TENERIFE La crisis ya no frena, sino todo lo contrario, a las parejas para decidirse a poner término a su relación de convivencia. Sea por la fórmula del divorcio o de la separación, un total de 5.670 parejas se disolvieron el pasado año en Canarias, lo que coloca al Archipiélago como la segunda Comunidad Autónoma con mayor tasa de rupturas por cada mil habitantes. Así, con 2,72 disoluciones se sitúan las Islas solo por detrás de Cataluña que mantuvo una tasa del 2,78 por cada millar de personas. Ambas comunidades autónomas se sitúan muy por encima de la media estatal que registra una tasa de 2,53.

Si en los años últimos años, sobre todo desde 2008, se había registrado un descenso de los divorcios y de las separaciones por los efectos de la crisis económica –tal y como apuntaban los sociólogos y abogados matrimonialistas–, los datos registrados en los últimos meses han tirado por tierra esa explicación que habían mantenido los expertos.

Pero la crisis económica –no hay lugar para las dudas en este caso– sí ha hecho mella, más si cabe, en las economías de los progenitores no custodios que deben asumir el pago de la pensión por alimentos por los hijos tenidos en el seno del matrimonio ahora disuelto, y las peticiones para modificar las medidas económicas de este régimen han aumentado en la práctica totalidad de las comunidades autónomas, aunque en Canarias, estas cifras se han disparado en los últimos meses hasta casi duplicar las cifras contabilizadas en los años anteriores, tal y como tiene registrado el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC).

De igual manera ha ocurrido con aquellas demandas tramitadas para liquidar o modificar el régimen económico matrimonial acordado, aunque éste haya podido dictarse para un plazo de tiempo determinado, por lo general de dos años.

Con los datos a los que ha tenido acceso la opinión de tenerife, los Juzgados de Primera Instancia y de Familia de Canarias registraron, en el primer trimestre de 2011, un total de 220 demandas para modificar las medidas económicas establecidas en el convenio regulador para la pensión de los hijos, lo que ha supuesto un aumento del 71,8% respecto a los asuntos registrados en el mismo periodo de 2010 que fueron un total de 128, mientras que en 2009, las solicitudes de modificación de medidas fueron aún menos, al registrar un total de 115.

Respecto al conjunto del Estado español, en 2010 se produjeron 110.321 disoluciones matrimoniales, lo que representó casi un 5% más que en 2009. De ellas, 102.933 fueron registradas como divorcios, un total de 7.248 fueron separaciones y, finalmente, se contabilizaron 140 nulidades.

Puede que esta tendencia al alza en las disoluciones matrimoniales registradas en los últimos meses se deba, en parte, a las considerables rebajas de las minutas que los bufetes de abogados ofertan. Hoy por hoy proliferan los anuncios en los que todo el proceso se puede gestionar por unos 200 euros, lo que supone un

ahorro para el demandante de algo más de 400 euros. El low cost parece haber llegado también a los despachos de los letrados matrimonialistas.

Matrimonios a la baja

Por su parte, la celebración de matrimonios continúa descendiendo en Canarias, según los datos del Instituto Canario de Estadísticas (Istac), que indican que en 2009 se celebraron 6.122 enlaces matrimoniales, un 6,1% menos respecto al año anterior.

Del total de los matrimonios celebrados en las Islas durante ese año, 206 de ellos fueron entre contrayentes del mismo sexo.

Estos datos y los 5.667 matrimonios del avance de 2010 muestran que continúa el descenso de las nupcias que se inició en 2007, hasta llegar a las cifras históricas más bajas desde 1949, año en el que se celebraron de 5.583 matrimonios pero hay que tener en cuenta que la población del Archipiélago ese año era dos veces y media menor.

El mayor número de rupturas se produjo en la franja de edad comprendida entre los 40 y 49 años, tanto en hombres como en mujeres. La edad media de las mujeres al cancelar la unión fue de 42 años, media que en el caso de los hombres aumenta a 44,6.